

ACUERDO No. 028 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que el Rector de la Universidad Abierta para Adultos de República Dominicana -UAPA, ubicada en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, extendió una invitación al doctor Jaime Alberto Leal Afanador en su condición de Rector de la UNAD, y presidente de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia - AIESAD, para ser parte del Encuentro Regional AIESAD "Internacionalización de la Educación Superior", el cual está organizado por la UNAD, UAPA y la AIESAD.

Que el Evento tendrá lugar del 10 al 12 de septiembre de 2019, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Que el objetivo del Evento es desarrollar una cultura sobre la internacionalización y posicionar el tema en las agendas de las políticas nacionales en cada uno de los países representados; construir capacidades en las instituciones de educación superior para la gestión de la internacionalización, siendo uno de los aspectos claves a atender con el fin de atender un posicionamiento de la educación superior a distancia y virtual de calidad en la región.

Que la Universidad se compromete a cubrir los gastos de tiquetes aéreos y viáticos de los días que se encuentre en dicho país.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 028 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Que para efectos de la participación del señor Rector en el evento señalado, se hace necesario autorizar el desplazamiento desde el 09 y hasta el 12 de septiembre de 2019, de tal manera que se logren adelantar los desplazamientos internacionales.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2019, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, durante los días comprendidos entre el 09 y el 12 de septiembre de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, entre otros, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad.

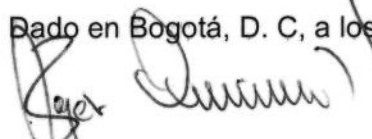
ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

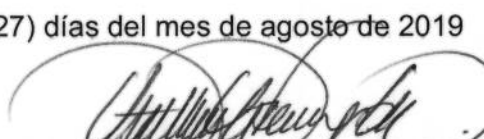
ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de las distintas comisiones de servicios autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019


ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)